AYUDAS DESTINADAS A IMPULSAR LA DIGITALIZACIÓN EN GRANDES EMPRESAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Bases Reguladoras y Convocatoria: DECRETO 148/2025, de 4 de noviembre
Extracto de Convocatoria

12/2025

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Grandes Empresas
Régimen de la convocatoria:	Concesión Directa	Régimen de minimis:	Si
Tipología del proyecto:	Digitalización	Plazo de solicitud/Estado:	Abierta durante 3 meses a contar desde el 02/12/2025

OBJETO

Subvenciones destinadas a financiar actuaciones basadas en nuevas tecnologías que contribuyan a la transformación digital de grandes empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

BENEFICIARIOS

Grandes empresas que tengan un centro productivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Actuaciones destinadas a la transformación digital de las entidades beneficiarias que estén basadas en uno o más de los siguientes ámbitos tecnológicos, debiendo acreditarse que las actuaciones se han integrado en la actividad de la entidad beneficiaria:

- Internet de las cosas (IoT).
- Inteligencia Artificial (IA) y Machine Learning.
- Realidad Aumentada (AR).
- Realidad Virtual (VR).
- Fabricación Aditiva (Impresión 3D).
- Robótica colaborativa.
- Robótica industrial.
- Gemelo Digital (Digital Twin).
- Blockchain.
- 5G.

- Plan Estratégico de Transformación Digital.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Costes directos:

-Costes de consultoría, asistencia técnica y formación.

-Desarrollo, adquisición, adaptación e implantación de software necesario para cualquiera de las actuaciones subvencionables. Se incluyen también los gastos de licencias.

-Gastos de adquisición o alquiler e instalación y puesta en marcha de dispositivos o elementos hardware específicos que sean estrictamente necesarios para la implantación de cualquiera de las actuaciones subvencionables.

-Gastos derivados de la contratación de servicios en la nube (servicios cloud).

- Costes indirectos: 3 % sobre los costes directos subvencionables.

CUANTÍA SUBVENCIONABLE

El importe de la subvención consistirá en un porcentaje del 80% de la inversión subvencionable, con un máximo de 150.000 euros por entidad beneficiaria.

La subvención se abonará mediante un pago único de forma anticipada que se realizará tras haberse acreditado por la entidad beneficiaria la constitución de la garantía por el importe de la subvención concedida.

ÓRGANO GESTOR

Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. Dirección General de Digitalización Regional.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes es de 3 meses a contar desde el día 02/12/2025. Las solicitudes se tramitarán obligatoriamente de forma electrónica a través del punto de acceso general electrónico www.juntaex.es dentro de la ficha correspondiente al trámite https://www.juntaex.es/w/0721325

Más información:
Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante
Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial
900 70 9000
financiacionidi@extremaduraavante.es
www.extremaduraavante.es/innovacion

Cofinanciado por la Unión Europea
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE HACIENDA
Fondos Europeos
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaria de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U
Pol. Industrial El Prado, Semillero de Empresas, C/ Logroño, 7 N9 - 06800 Mérida (Badajoz) Tel: 900 70 9000 email: financiacionidi@extremaduraavante.es